Referencia: Cancelación del Proceso de Contratación Directa N° 11/16 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"

Fecha: 29/04/2016

DICTAMEN UOC Nº 37/2016

Antecedentes:

Que, en fecha 07 de enero de 2016 la Dirección de Servicios Urbanos ha solicitado el inicio del proceso de Contratación Directa para el ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE.

Que, en fecha 01 de marzo de 2016 se ha realizado la Apertura de Sobres N° 23/16 en el marco de la Contratación Directa N° 11/16 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".

Situación de hecho:

Que, de manera a cubrir la necesidad del servicio la Dirección de Servicios Administrativos ha destinado 2 (dos) vehículos a disposición de la Dirección de Servicios Urbanos para el cumplimiento del servicio solicitado, por tal motivo en vista a que se encuentra extinguida la necesidad del servicio se solicita la cancelación del proceso.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Conclusión:

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación del Contratación Directa N° 11/16 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente.

Es nuestro Dictamen. -

Lic. Emilce Lovera
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Emilce Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción